

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 020 de fecha 18.02.2014 que autoriza aporte de \$ 35.620 a la Menor Julieta Martina Cáceres Flores, C.I. N° 23.000.769-1, domiciliada en Las Rosas N° 12 B, comuna de Requínoa, para quien se solicita aporte de \$ 35.620 para costear gastos de hospitalización. Autoriza giro a nombre de Clínica de Salud Integral.

El Memo N° 347 de fecha 18.02.2014 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita anular cheque serie IMR 0055403 de fecha 23.01.2014, por un monto de \$ 35.620, en atención a que la familia debió cancelar la deuda al momento en que la menor fue dada de alta de su hospitalización.

El Decreto Alcaldicio N° 3608 de fecha 18.12.2013 que aprueba Presupuesto Municipal año 2.014

El Decreto Alcaldicio N° 3609 fecha 18.12.2013 que aprueba Programas Sociales y Subvenciones año 2014.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO :

ANULESE Cheque serie IMR 0055403 de fecha 23.01.2014, por un monto de \$ 35.620 de Bco. Estado, Sucursal Requínoa, girado a nombre de Clínica de Salud Integral S.A..

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

HHQ/MAVS/LZO

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal
Dirección Ad. Y Finanzas (1)
Dirección de Des. Comunitario (2)
Archivo.-


HECTOR HUANCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)